

**ÁLVAREZ RUBIO, J.J., IRIARTE ÁNGEL, J.L. y BELINTXON MARTÍN, U., (Dirs.), *Representación aduanera y comercio internacional en el siglo XXI*, Civitas, Madrid, 2022, 810 pp.**

En ciertas ocasiones, el refranero popular británico tiene razón. En las islas se dice que "*you can't judge a book by its cover*", lo que en castellano se suele expresar con el tradicional dicho "el habito no hace al monje" y similares. Pues bien, en este caso, el proverbio inglés viene como anillo al dedo porque bajo este título *Representación aduanera y comercio internacional en el siglo XXI*, el lector encontrará, literalmente, un poco de todo, y en ocasiones, nada relacionado con el comercio internacional y con la representación aduanera. Quede bien claro: este no es un defecto. Todo lo contrario. Por ejemplo, el estudio titulado "Domicilio supranacional y garantía de su inviolabilidad en las constituciones de los Estados Miembros de la Unión Europea", como se puede uno imaginar, trata sobre este tema y no tiene nada que ver con el comercio internacional ni tampoco con la representación aduanera, y es un estudio excelente debido a CRISTINA ZOCO ZABALA. De este modo, al no seguir el libro un orden especial ni tampoco versar necesariamente sobre temas cubiertos por su título general, ello libera al autor de esta reseña de la necesidad de seguir una posición sistemática. Conviene, pues, adoptar una técnica puntillista al estilo de GEORGES PIERRE SEURAT con toques impresionistas. Es decir, una reseña completamente libre, sin reglas ni esquemas, sin pautas concretas ni un orden definido.

El trabajo de JUAN JOSÉ ALVAREZ RUBIO ("Brexit y comercio internacional: una selección de problemas básicos desde la óptica del Derecho internacional privado") aborda, principalmente, una temática notablemente sugestiva: el Derecho societario internacional antes y después de la salida de la Reino Unido de la Unión Europea. Con el *Brexit* las empresas británicas han perdido su pasaporte europeo y han iniciado una migración a Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos y otros Estados miembros de la Unión Europea para poder seguir disfrutando de un régimen realmente beneficioso de libre circulación de personas jurídicas y de libertad de establecimiento. El sector financiero mundial necesita las empresas británicas por su posición líder en el sector y así lo deja claro el profesor ÁLVAREZ RUBIO.

El estudio escrito por JOSÉ LUIS IRIARTE ÁNGEL penetra en una zona extraordinariamente importante y de rabiosa, candente y contundente actualidad. Una zona jurídica que, sin embargo, ha sido poco tratado por la doctrina de Derecho internacional privado, aparte valiosos precedentes. Se trata de las sanciones internacionales y su incidencia en las operaciones transnacionales de comercio e inversión. La guerra entre Ucrania y Rusia así como otros conflictos armados transfronterizos han puesto de relieve que estas sanciones, -típicas medias punitivas de Derecho público-, presentan un impacto colateral en las relaciones jurídico privadas porque afectan a contratos internacionales en vigor entre empresas occidentales y empresas del este de Europa. El estudio de JOSÉ LUIS IRIARTE, -equilibrado, multidisciplinar y, en ciertos puntos de su texto, también pionero-, pone de relieve que estas restricciones del comercio de bienes en general, de la tecnología de doble uso, de los equipos para la represión interna y del comercio de armas, así como las

restricciones a la libre circulación de capitales provocan un efecto rebote que en ocasiones puede dañar más a las empresas de los Estados que imponen la sanción que a los Estados que teóricamente la deben sufrir. Éste es un motivo para la reflexión de todos los expertos en Derecho internacional privado y también en Relaciones Internacionales.

En conexión con el tema anterior, UNAI BELINTXON MARTÍN entra en los misterios de "El comercio y tránsito de armas en la UE. Una reflexión desde el Derecho internacional". El estudio se centra en el tratado sobre el comercio de armas como pieza angular del sistema y también resulta de interés para todos aquéllos que centran sus esfuerzos en el comercio de productos sensibles, que representa un porcentaje elevado de las transacciones internacionales, tema poco tratado por la doctrina. Con el título "Repensar la gobernanza de la globalización: una revisión crítica de la deslocalización de la producción y del comercio mundiales en tiempos de pandemia", SERGIO GARCÍA-MAGARIÑO pone de manifiesto que la globalización ha traído una deslocalización de la producción mundial. Es un fenómeno que venía siendo ya una constante desde el inicio de este siglo XXI. La pandemia ha agudizado el lado oscuro de la deslocalización global, fenómeno que no sólo comporta una crisis eco-ambiental de alcance mundial y un *dumping* social internacional bien conocido, sino que ha conducido a serios problemas de desabastecimiento de una vieja Europa que ya no produce bienes, sino que sólo presta servicios, de una vieja Europa cuyas fábricas están vacías porque todo se produce en India, en China y en otros países lejanos. Es evidente que, como pone de relieve este excelente estudio de SERGIO GARCÍA, la gobernanza de la globalización es la clave para que el sistema no quede paralizado como ha sucedido desde la irrupción de la pandemia del COVID 19.

Es momento de cambiar de registro para zambullirse nada más y nada menos que en las cuestiones relativas a las actividades caritativas y de donaciones de las ONGs y con alcance mundial en el estudio de JOSUNE URROSOLO, ENRIQUE MARTINEZ Y UNAI ANTÓN. Se trata de un curioso acercamiento al tema, sin duda estimulante y atractivo en el que se emplea un ejemplo práctico de "exportación de donaciones" a Paraguay.

El libro incluye un núcleo duro de estudios dedicados al Derecho aduanero europeo y español. ENRIQUE MARTÍNEZ aborda la figura del operador económico autorizado, sin duda de gran impacto práctico. ZURIÑE FERNÁNDEZ LLAMERO dedica sus esfuerzos a "El valor de una correcta clasificación arancelaria. Alcance, valía y dimensión" y PABLO GUTIÉRREZ GRIJALBA se concentra en "El origen de las mercancías en el comercio internacional a la entrada en el territorio aduanero de la Unión-TAU". El trabajo de ALICIA CHICHARRO LÁZARO aborda el tema de la cooperación internacional de la unión europea en materia aduanera: acuerdos con países no miembros y convenios internacionales. Los especialistas en Derecho internacional privado suelen pasar de puntillas sobre el Derecho aduanero, este primo lejano que se sabe que existe pero que, quizás por ser puro Derecho Público, causa a veces pavor y otras veces temor y al que, por eso, no se le suele invitar a cenar en la mesa de expertos en Derecho internacional privado. Ese gran desconocido. El trabajo de ALICIA CHICHARRO LÁZARO se centra en el Derecho aduanero no europeo y arroja luz sobre un panorama legislativo de gran importancia práctica y lo hace con claridad y persuasión. Otros acercamientos al Derecho Aduanero europeo y español, sin duda valiosos para los especialistas en el sector, son los

debidos a JAIME ANEIROS PEREIRA "Consecuencias tributarias del brexit para los operadores comerciales españoles"), a AITOR ORENA DOMÍNGUEZ ("Las obligaciones tributarias: obligación principal y obligaciones tributarias accesorias. Obligaciones y deberes de la administración tributaria y derechos y garantías de los obligados tributarios. Obligados tributarios y representación"), y a MARINA CASTRO BOSQUE ("La responsabilidad tributaria del representante aduanero").

La parte final del libro reserva agradables sorpresas al lector. Tres trabajos abordan cuestiones relativas a la compraventa internacional de mercancías ("Algunas cuestiones sobre la ley aplicable al contrato de compraventa internacional de mercaderías en el siglo XXI", por DIANA GLUHAIA; "La delimitación del contenido obligacional a través de Incoterms: una apuesta real por la certidumbre jurídica", por RAFAEL LARA GONZÁLEZ; "El lugar de entrega de la mercancía y la determinación del foro especial en los contratos de compraventa internacional", por NEREA MAGALLÓN ELÓSEGUI). Estos tres trabajos revisten un valor especial al poner sobre el tapete que este contrato genera una tensión regulativa entre el Derecho material y el Derecho conflictual y que los Incoterms, -una mera regulación privada nacida de la práctica comercial internacional-, aportan con frecuencia una paleta de soluciones jurídicas más sofisticada que los propios sistemas de Derecho internacional privado de estatales y supranacionales. Y como no hay compraventa sin transporte, en "Tendencias actuales en la regulación del transporte terrestre y del transporte multimodal", ALBERTO EMPARANZA SOBEJANO recuerda al lector que el mundo es un gigantesco pero único mercado en el que el transporte multimodal resulta imprescindible. Del mismo modo, en su estudio titulado "Transporte aéreo y estabilidad económica en el comercio internacional", ARÁNZAZU PÉREZ MORIONES aborda otros aspectos del transporte internacional con soltura y decisión. Cerca, muy cerca de la compraventa internacional de mercaderías se encuentra siempre también un tema que provoca escalofríos en buena parte de la doctrina de Derecho internacional privado: la reserva de dominio. En "La cláusula de reserva de dominio en los contratos de compraventa de maquinaria industrial: una aproximación desde las nuevas formas de contratación internacional", es la hora de MARTA CASADO ABARQUERO. La reserva de dominio, un tema siempre candente, vidrioso, lleno de aristas y especialmente caleidoscópico, es examinado por MARTA CASADO con particular interés. El tema se sitúa en el cruce entre el estatuto real y el estatuto obligacional, entre la ley aplicable a los contratos y la ley reguladora de los derechos reales, puesto que el pacto de reserva de dominio pertenece al contrato y es pactada entre las partes, pero produce sin duda un impacto sobre la transferencia de la propiedad del bien reservado. Ello conduce a plantearse los efectos legales de dicha reserva frente a terceros. El estudio es equilibrado y sugestivo y hace notar las carencias del art. 10 del Código Civil español frente a una figura sofisticada que se emplea con cierta frecuencia en el comercio internacional. Dos contratos muy interesantes son tratados con rigor por BELÉN GARCÍA ÁLVAREZ: el contrato de logística y el contrato de handling, en uno de los mejores trabajos recogidos en este libro.

Compraventa y transporte llaman siempre a las puertas del seguro y así el lector podrá hallar buenas reflexiones al respecto en "Los contratos de seguros internacionales y comercio internacional", debido a LEYRE MARTÍN RUIZ y EVA FERNÁNDEZ ZURILLA. Claro que faltaba el arbitraje, de modo que en "Capacidad cautelar de los árbitros en arbitraje comercial internacional. Situación general y análisis de los reglamentos de las principales instituciones arbitrales internacionales", XABIER ORBEGOZO MIGUEL trata el tema de la tutela cautelar transfronteriza en manos de los árbitros, un tema de enorme repercusión práctica cuyo estudio siempre se agradece. En "Aspectos jurídicos del joint venture en el transporte internacional", para cerrar el círculo de estos temas más clásicos del Derecho del comercio internacional, FRANCISCO MESA DAVILA ofrece un panorama sugestivo sobre uno de los contratos instrumentales más creativos de la práctica internacional.

Este libro incluye también un conjunto de aportaciones que pueden parecer exóticas para los especialistas de Derecho internacional privado, -y que sin duda lo son-, pero que añaden matices de realidad al comercio internacional del siglo XXI. Se trata de "El código internacional para los buques que operen en aguas polares y su incidencia en el transporte marítimo" (IÑAKI ZURUTUZA ARIGITA), "La integración de las personas migrantes en la era de la globalización y el comercio internacional. Algunos aspectos clave" (UNAI BELINTXON MARTÍN - Irati Gil Garbizu - EDUARDO CASTILLA BAIGET - MAIDER BELINTXON MARTÍN), "El régimen jurídico de la piratería marítima en el siglo XXI: delimitación, represión, enjuiciamiento y otros retos" (DANIEL GRAFULLA CUMBA).

Las Sagradas Escrituras proclaman que los últimos serán los primeros y los primeros serán los últimos y por eso, para cerrar esta recensión, nada mejor que traer a colación el estudio introductorio al libro, firmado por PABLO FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE MAYORDOMO que lleva por título "Presentación. Derecho del comercio y derecho constitucional: una perspectiva para el siglo XXI". Este trabajo resulta extremadamente interesante al centrarse en el concepto de "constitución económica". La llamada constitución económica, -un concepto éste estricta y exclusivamente doctrinal-, presenta un impacto reflejo muy importante sobre el sistema de Derecho internacional privado de todos los Estados. Ahora bien, la integración de España en la Unión Europea ha hecho que, para España, la constitución económica se encuentre regulada, de manera preferente y primordial, en las normas de Derecho europeo. El Derecho económico europeo ha absorbido prácticamente la totalidad de la constitución económica de los Estados miembros. Este dato resulta extraordinariamente positivo. Una constitución económica debe tener, hoy día, una dimensión internacional y no solamente estatal. La economía actual es mundial, por lo que la constitución económica elaborada unilateralmente por un Estado se revele escasa de miras. Por el contrario, como apunta PABLO FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE MAYORDOMO, la constitución económica española es realmente ya europea y ello hace que la regulación de los mercados en los que operan empresas y consumidores españoles sea, sin duda, mucho más eficiente.

En suma, está el lector ante una experiencia multidisciplinar, ante un experimento intelectual de calado profundo y ante un poliedro de emociones jurídicas que insufla aire nuevo a la regulación del comercio internacional. Lejos de ortodoxias encorsetadas, este libro constituye un acercamiento atrevido y palpitante a la realidad de comercio internacional y por ello debe ser más que bienvenido.

**Javier Carrascosa González**  
**Universidad de Murcia**